



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 322-2020-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2020

VISTO:

El expediente N° 433-2020-SG-UNPRG, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo solicitado por el Vicerrectorado Académico;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 987-2019-FICSA-D, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, solicita autorización para otorgamiento de bolsa de trabajo a favor del alumno José Ricardo Tarrillo Rojas de código 152079J, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien realiza labores de apoyo en los laboratorios de Informática de dicha Facultad;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 1018-2019-OGAA/VRACAD, informa que el estudiante José Ricardo Tarrillo Rojas de código 152079J, pertenece a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, es alumno regular; forma parte del tercio superior de su código;

Que, con Informe N° 002-2020-OMA-OGPP, la Jefa de la Oficina de Modernización Administrativa, teniendo en cuenta el Art. 22° de la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 281-2019-CU, opina procedente el otorgamiento del beneficio de bolsa de trabajo a favor del estudiante que se detalla, y determina el período y monto a pagar:

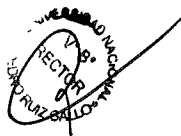
Apellidos y Nombres	Facultad/Escuela	Período		Monto a pagar S/.
Tarrillo Rojas José Ricardo	FICSA – Ing. Sistemas	De noviembre a diciembre del 2019	02 meses	930.00

Que, en el Informe N° 008-2020/PPTO y N° 094-2020-PPTO, emitido por la Oficina de Presupuesto, alcanzado por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Oficio N° 035-2020-OGPP), se indica que en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del Año Fiscal 2020 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.5 Otros Gastos y la Especifica del Gasto 2.5.3.1.11 A Estudiantes; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, la Certificación Anualizada N° 000000007, Meta 0025, por el monto total de S/. 930.00 soles, para atender el pago en calidad de bolsa de trabajo para el estudiante José Ricardo Tarrillo Rojas;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N° 152-2020-VRACAD, eleva, con su opinión favorable, el expediente N° 3425-2019-VRACAD, sobre solicitud de bolsa de trabajo a favor del estudiante José Ricardo Tarrillo Rojas, y se emita la resolución que autorice el pago por el monto total de S/. 930.00;

Que, con Oficio N° 160-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ratifica el Informe N° 073-2020-OGAJ, el cual señala que resulta procedente otorgar bolsa de trabajo al estudiante José Ricardo Tarrillo Rojas, debido a que cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiario de dicho incentivo;

Que, el Art. 210° del Reglamento de la Universidad estimula a sus alumnos mediante el otorgamiento de subvenciones para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo. Estas son de carácter temporal y están sujetas a las posibilidades económicas. Se rigen por este Reglamento General y por el reglamento específico que apruebe cada Facultad. En ningún caso estos estímulos pueden prolongarse por un tiempo mayor de dos semestres académicos;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 322-2020-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2020

Pág. 2

Que, el Art 212° de la citada norma señala que las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico a partir del segundo ciclo; refrendar

Que, el Reglamento General, en su Art. 213°, Establece como requisitos para ser beneficiario de bolsa de trabajo: ser estudiante regular, con un semestre académico aprobado como mínimo, pertenecer al tercio superior y sufrir limitaciones económicas. De no cumplir con uno de los dos últimos requisitos señalados, excepcionalmente se podrá otorgar este beneficio, en casos de extrema necesidad económica o de excepcional rendimiento académico o excepcionales cualidades y capacidades; y en su Art. 214°, los alumnos beneficiados con bolsas de trabajo no pueden desempeñarse en oficinas que tengan que ver con el manejo de notas o instrumentos de evaluación y elaboración de pruebas;

Que, asimismo, el Art. 232° Inc. 232.19, del Estatuto de la Universidad, señala que es un derecho del estudiante, acceder a una bolsa de trabajo según los requisitos que fije el Reglamento correspondiente.

Que, la Resolución Nº 281-2019-CU, aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector, en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, con eficacia anticipada, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor del estudiante José Ricardo Tarrillo Rojas de código Nº152079J, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por un monto de S/. 930.00 soles, quien realizó labores de apoyo en los laboratorios de Informática de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, durante el período comprendido del mes de noviembre y diciembre del 2019.


Artículo 2º.- Disponer que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, informe al rectorado, sobre el cumplimiento de labores asignadas a efecto de autorizar el pago de la asignación correspondiente.

Artículo 3º.- Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos ordinarios - Presupuesto 2020 de la Universidad.


Artículo 4º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General




D. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector